Galapa, Atlántico, 09 de febrero de 2026

ADENDA No 002.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SA-002-2026

El Municipio de Galapa, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en especial de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, procede a expedir la presente adenda, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que dentro del trámite del proceso de selección se presentó una observación a los pliegos de condiciones, la cual, si bien fue radicada de manera extemporánea frente al término previsto en el cronograma, constituye una petición formulada en ejercicio del derecho fundamental de petición.

2. Que la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa ha sostenido de manera reiterada que las Entidades Estatales están obligadas a dar respuesta de fondo a las observaciones formuladas por los interesados, aun cuando estas se presenten por fuera del plazo fijado en los pliegos, siempre que se relacionen con el proceso de selección y no afecten su legalidad.

3. Que, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, la Entidad analizó la observación presentada, a la luz de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

4. Que, como resultado de dicho análisis, se concluyó que el ajuste solicitado en el requisito de experiencia contribuye a garantizar la libre competencia y la participación efectiva de un mayor número de potenciales proponentes, sin desnaturalizar el objeto contractual ni disminuir las exigencias técnicas necesarias para su adecuada ejecución.

II. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En mérito de lo expuesto, SE MODIFICAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, en los siguientes términos:

Modificar el numeral III, Capacidad Técnica, Experiencia- **"CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**, el cual quedará así:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

"Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán estar clasificados, cada uno de ellos, en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal
81141600	Manejo de cadena de suministro
90101600	Servicio de banquetes y catering

En consecuencia, se elimina cualquier referencia previa que exija un número superior de clasificaciones para la acreditación de la experiencia.

III. DISPOSICIONES FINALES

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda hace parte integral de los pliegos de condiciones y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados al momento de elaborar y presentar sus ofertas.

Publíquese y cúmplase.

El presente documento se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa